

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE HUELVA

CVE-2016-7062 *Notificación de sentencia 469/16 en procedimiento ordinario 962/2014.*

Doña Diana Bru Medina, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Uno de Huelva por sustitución.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 962/2014 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones de Proyectos Civiles Integrados, S. L. sobre procedimiento ordinario se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 469/16

En Huelva, a 8 de julio de 2016.

Vistos por mí, María del Mar Centeno Begara, magistrada-juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Huelva, los presentes autos seguidos a instancia de La Fundación Laboral de la Construcción frente a la empresa Construcciones de Proyectos Civiles Integrados, S. L., sobre reclamación por cantidad.

FALLO

Estimando la demanda interpuesta por La Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones de Proyectos Civiles Integrados, S. L., debo condenar y condeno a la citada demandada a que abone a la actora la cantidad de 815,35 euros.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso de suplicación, y es FIRME, a la vista del artículo 191.2.g) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, de la Jurisdicción Social.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones de Proyectos Civiles Integrados, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Huelva, 21 de julio de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Diana Bru Medina.

2016/7062

CVE-2016-7062